

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 039M DE 2022

PROCESO No: SA22M-105

San José de Cúcuta, 28 ENE. 2022

Señores:

**MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**

NIT 900.334.151-2

**OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA**

C.C. 88.200.210 de Cúcuta

Representante Legal

Calle 1ª No. 0-82 Barrio Lleras

Telf : 577-8977 – 5750354

[mediclinicossuministros@hotmail.com](mailto:mediclinicossuministros@hotmail.com);

Ciudad

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE TERMOHIGROMETROS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

1. **ESPECIFICACIONES**

Servicios –Incluye Presupuesto:

ITEM	COD.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RIBIO 0189	<b>TERMOHIGROMETRO CON CALIBRACIÓN ONAC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Termohigrómetro digital con sensor de temperatura externa removible.</li> <li>Rango de medición: Temperatura Indoor 0 °C ~ 70 °C Temperatura Outdoor -50 °C ~ 70 °C Humedad relativa 15% ~ 95%</li> <li>Resolución: Temperatura 0,1 °C Humedad relativa 1% Exactitud: Temperatura Indoor/Outdoor ± 1 °C Humedad relativa ± 5%</li> <li><u>Funciones:</u> Memorización de máximos y mínimos para humedad y temperatura.</li> <li>Sistema de alarmas programable.</li> <li>Calibrado por Organismo acreditado por la ONAC.</li> </ul>	KEX GERMANY	90	\$307.000	\$27.630.000
2	RIBIO 0188	<b>TERMOHIGROMETRO CON CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Termohigrómetro digital con sensor de temperatura externa removible.</li> <li>Rango de medición: Temperatura Indoor 0 °C ~ 70 °C Temperatura Outdoor -50 °C ~ 70 °C Humedad relativa 15% ~ 95%</li> <li>Resolución: Temperatura 0,1 °C Humedad relativa 1% Exactitud: Temperatura Indoor/Outdoor ± 1 °C Humedad relativa ± 5%</li> <li><u>Funciones:</u> Memorización de máximos y mínimos para humedad y temperatura.</li> <li>Sistema de alarmas programable.</li> <li>Calibrado por medio de un sistema trazable.</li> </ul>	KEX GERMANY	46	\$ 220.000	\$10.120.000
					SUBTOTAL	\$ 37.750.000
					IVA	\$ 7.172.500
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.922.500</b>



ESE Hospital Universitario  
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 3

<b>VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE</b>	<b>\$ 44.922.500</b>
---	----------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 138**

**FECHA: 25/01/2022**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, entregando los Items adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
3. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con factura debidamente diligenciada.
4. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
5. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. El contratista debe realizar el cambio de los equipos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución.
7. Entregar ficha técnica.
8. Entregar guía de manejo rápido.
9. Entregar recomendaciones de limpieza y uso.
10. Brindar soporte remoto durante el tiempo de vigencia de la garantía.
11. Entregar el certificado de importación (si da lugar).
12. Entregar copia de la garantía del fabricante.
13. Todos los termohigrómetros deben tener termocupla.
14. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
15. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
16. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
17. Entregar el registro INVIMA del equipo (Si da Lugar).
18. Las demás inherentes al objeto contractual.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

## 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 8.984.500
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 8.984.500

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la entrega del bien a entera satisfacción en el Almacén de la ESEHUEM, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será VEINTE (20) DIAS HABLES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato..
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

